



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01038057- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-01038057- -UNC-ME#FCC donde se solicita el el reintegro de los gastos realizados en concepto de movilidad por la Dra. Juliana Huergo, DNI 28.533.049, en la ejecución del trabajo de campo realizado en el marco del Proyecto de Investigación SECyT “Vida cotidiana y tecnologías digitales: tendencias y experiencias etarias en Córdoba”.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los comprobantes adjuntados por la Dra. Huergo erogó la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 (\$99.866.-) en concepto de movilidad para el desarrollo del Proyecto de Investigación mencionado.

Que orden 5 la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional autoriza el reintegro solicitado e informa las fuentes a las que debe imputarse la erogación de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reintegro de la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (\$99.866.-) a la Dra. Juliana Huergo, DNI 28.533.049, por los gastos realizados en concepto de movilidad en la ejecución del trabajo de campo realizado en el marco del Proyecto de Investigación SECyT “Vida cotidiana y tecnologías digitales: tendencias y experiencias etarias en Córdoba”.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el reintegro autorizado en la presente se imputa a las Fuentes: A.0001.042.004.001.11.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y/o R.0001.042.004.001.16.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

